

Acta 2896
19 de diciembre de 2017

2

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades de la categoría Antenas y Equipo (Red Inalámbrica), por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Decimotercero del Acta número 2827, de fecha 22 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento con las empresas de la categoría Antenas y Equipo (Red Inalámbrica), instaladas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, bajo las siguientes condiciones comerciales:

USUARIO	ESPACIO	AREA	TARIFA	CANON	USO	GCC	PRC
		(m2)	(US\$)	MENSUAL (US\$)		(US \$)	(US \$)
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-01	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	5,715.00
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-02	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-03	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-04	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-05	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ESS-3-01	1.00	29.71	29.71	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	124.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	CFO-E-01	900.00	1.75	1575.00	INSTALACIÓN FIBRA OPTICA	5,950.00	5,715.00
	BANDEJAS	180.00	1.00	180.00			
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (CTE)	T-13	2000.00	0.50	1000.00	INSTALACIONES TELEFONICAS	3,400.00	5,715.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ANT-4-04	2.00	0.00	1000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ANT-C-01	1.00	0.00	1000.00	ANTENA DE TELEFONIA CELULAR.	3,390.00	5,715.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ESS-C-01	4.00	5.94	23.76	INSTALACION EQUIPO GSM/UMTS	2,425.00	5,715.00

Continuación Punto II

2a

USUARIO	ESPACIO	AREA	TARIFA	CANON	USO	GCC	PRC
		(m2)	(US\$)	MENSUAL (US\$)		(US \$)	(US \$)
DIGICEL, S.A. DE C.V.	ANT-4-03	2.00	N/A	1000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
INTELFON, S.A. DE C.V.	ANT-4-06	2.00	N/A	1000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	AER-4-01	4.00	4.46	17.84	ANTENA Y EQUIPO RADIO AYUDAS	EXENTO	CPM
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANT-4-05	2.00	N/A	1000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ESS-3-02	2.39	29.71	71.01	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	241.00	5,715.00
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANT-C-02	1000.00	1.00	1000.00	ANTENA TELEFONIA CELULAR	5,815.00	5,715.00
	ESS-C-02	4.00	5.94	23.76	EQUIPOS GSM/UMTS		
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CFO-E-02	2314.00	1.75	4049.50	INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA	14,033.00	5,715.00
		90.00	1.00	90.00			
UNITED AIRLINES INC.	CFO-P-01	300.00	1.00	300.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP	1,899.00	CPM
UNITED AIRLINES INC.	CFO-P-02	80.00	1.00	80.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
UNITED AIRLINES INC.	CFO-P-03	90.00	1.00	90.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
UNITED AIRLINES INC.	CFO-P-04	20.00	1.00	20.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
UNITED AIRLINES INC.	CFO-P-05	70.00	1.00	70.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	T-05	600.00	1.83	1098.00	INSTALACIÓN TELEFONÍA CELULAR	4,103.00	5,715.00
TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANT-4-02	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANT-4-07	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3-07 A	1.00	29.71	29.71	CUARTO DE COMUNICA- CIONES	197.00	5,715.00
TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3-07 B	1.00	29.71	29.71	CUARTO DE COMUNICACIO- NES	197.00	5,715.00

- **Canalización de Fibra Óptica:**

USUARIO	Identificación	Descripción	Longitud	Tarifa	Canon Mensual	GCC	PRC
	Tramos		(ml)	(US \$/m2)	(US \$)	(US \$)	(US \$)
TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CFO-E-06	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA POZO DE ACOMETIDA SUBTERRANEA PRINCIPAL (POR COCINA DE VUELOS).	1,569.00	1.75	2,745.75	17,561.00	5,715.00
	CFO-E-07	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	500.00	0.32	160.00		
	CFO-E-08	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO TERMINAL DE CARGA.	950.00	1.75	1,662.50		
		BANDEJAS	414.00	1.00	414.00		
		CANALIZACIÓN CABLE COAXIAL HACIA CUARTO ELECTRICO SALAS 4, 5 Y 8.	198.00	1.00	198.00		
			3,631.00	0.00	5,180.25		
COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V	CFO-E-03	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA POZO DE ACOMETIDA SUBTERRANEA PRINCIPAL (POR COCINA DE VUELOS).	1,983.40	0.32	634.688	3725.00	5715.00
	CFO-E-04	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	500.00	0.32	160.00		
	CFO-E-05	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	950.00	0.32	304.00		
			3,433.40		1,098.69	5715.00	5715.00

- **Espacio en Cuarto de Comunicaciones (Edificio Terminal de Pasajeros):**

USUARIO	Identificación del espacio	Descripción	Área	Tarifa	Canon Mensual	GCC	PRC
			(M2)	(US \$/m2)	(US \$)	(US \$)	(US \$)
Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V	ESR-ETP-01	Arrendamiento de 6 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones ETP 3er Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros.	1.00	29.71	29.71	101.00	5715.00

USUARIO	Identificación del espacio	Descripción	Área	Tarifa	Canon Mensual	GCC	PRC
			(M2)	(US \$/m2)	(US \$)	(US \$)	(US \$)
	ESR-ETC-01	Arrendamiento de 4 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones Edificio Terminal de Carga	1.00	12.40	12.40	43.00	
	ESR-CCA-01	Arrendamiento de 4 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones Centro Comercial AeroCentro.	1.00	12.40	12.40	43.00	
				54.51		187.00	5715.00

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades de la categoría Antenas y Equipo (Red Inalámbrica), por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la relación contractual con las sociedades de la categoría de Antenas y Equipos (Red Inalámbrica), por espacios ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, finaliza el próximo 31 de diciembre de 2017 y considerando la importancia de mantener el equipamiento y facilidades inalámbricas y comunicaciones a los diferentes usuarios del aeropuerto, la Gerencia General remitió a los arrendatarios las condiciones comerciales para el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

1. INTELTON, S.A. de C.V., notificación GG-822/2017:

ESPACIO	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
ANT-4-06	2.00	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00

2. DIGICEL, S.A. de C.V., notificación GG-825/2017:

ESPACIO	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
ANT-4-03	2.00	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00

3. TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., notificación GG-827/2017:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ANT-4-05	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00

ESPACIO	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)	ESPACIO
ESS-3-02	2.39	29.71	71.01	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	241.00	5,715.00
ANT-C-02	1000.00	1.00	1,000.00	ANTENA TELEFONIA CELULAR	5,815.00	5,715.00
ESS-C-02	4.00	5.94	23.76	EQUIPOS GSM/UMTS		
CFO-E-02	2314.00	1.75	4,049.50	INSTALACIÓN FIBRA OPTICA	14,033.00	5,715.00
	90.00	1.00	90.00			

4. TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., notificación GG-828/2017:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
T-05	600.00	1.83	1,098.00	INSTALACIÓN TELEFONÍA CELULAR	4,103.00	5,715.00
ANT-4-02	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
ANT-4-07	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
3-07 ^a	1.00	29.71	29.71	CUARTO DE COMUNICACIONES	197.00	5,715.00
3-07B	1.00	29.71	29.71	CUARTO DE COMUNICACIONES	197.00	5,715.00

- Canalización de Fibra Óptica:

Identificación Tramos	Descripción	Longitud (ml)	Tarifa (US\$/hilo)	Canon Mensual (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
CFO-E-06	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA POZO DE ACOMETIDA SUBTERRANEA PRINCIPAL (POR COCINA DE VUELOS)	1,569.00	1.75	2,745.75	17,561.00	5,715.00
CFO-E-07	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	500.00	0.32	160.00		
CFO-E-08	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	950.00	1.75	1,662.50		

Identificación Tramos	Descripción	Longitud (ml)	Tarifa (US\$/hilo)	Canon Mensual (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
	BANDEJAS	414.00	1.00	414.00	17,561.00	5,715.00
	CANALIZACION CABLE COAXIAL HACIA CUARTO ELECTRICO SALAS 4, 5 Y 8	198.00	1.00	198.00		

5. COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. de C.V., notificación GG-829/2017:

Identificación del Tramo	Descripción	Longitud	Tarifa (US \$/hilo)	Canon Mensual (US \$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
CFO-E-03	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA POZO DE ACOMETIDA SUBTERRANEA PRINCIPAL (POR COCINA DE VUELOS).	1,983.40	0.32	634.688	3,725.00	5,715.00
CFO-E-04	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	500.00	0.32	160.00		
CFO-E-05	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	950.00	0.32	304.00		

• Espacio en Cuarto de Comunicaciones (Edificio Terminal de Pasajeros):

Identificación del espacio	Descripción	Área (M2)	Tarifa (US\$/m2)	Canon Mensual (US\$)	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ESR-ETP-01	Arrendamiento de 6 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones ETP 3er Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros.	1.00	29.71	29.71	101.00	5,715.00
ESR-ETC-01	Arrendamiento de 4 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones Edificio Terminal de Carga	1.00	12.40	12.40	43.00	
ESR-CCA-01	Arrendamiento de 4 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones Centro Comercial Aerocentro.	1.00	12.40	12.40	43.00	

6. CTE, S.A. de C.V., notificación GG-830/2017:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US\$)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
ANT-2-01	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	5,715.00
ANT-2-02	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ANT-2-03	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ANT-2-04	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ANT-2-05	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ESS-3-01	1.00	40.00	40.00	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	140.00	

7. CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., notificación GG-831/2017:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ANT-4-04	2.00	N/A	1000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
ANT-C-01	1.00	N/A	1000.00	ANTENA DE TELEFONIA CELULAR.	3,390.00	5,715.00
ESS-C-01	4.00	5.94	23.76	INSTALACIÓN EQUIPO GSM/UMTS	2,425.00	5,715.00

8. UNITED AIRLINES, INC., notificación GG-834/2017:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil
CFO-P-01	300.00	1.00	300.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP	1,899.00	CERTIFICADO DE PÓLIZA MUNDIAL
CFO-P-02	80.00	1.00	80.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
CFO-P-03	90.00	1.00	90.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
CFO-P-04	20.00	1.00	20.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
CFO-P-05	70.00	1.00	70.00	CANALIZACIÓN PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		

Las condiciones comerciales expuestas por la Gerencia General de la Comisión fueron aceptadas por los arrendatarios de la categoría Antenas y Equipo (Red Inalámbrica).

Se establecerán las siguientes condiciones en los respectivos contratos:

1. Si durante la vigencia del contrato se decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo

restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

2. Independientemente del canon de arrendamiento, cada sociedad será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Considerando los elementos antes expuestos, se considera procedente autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades de la categoría Antenas y Equipo (Red Inalámbrica), por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades de la categoría Antenas y Equipo (Red Inalámbrica), por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades de la categoría Antenas y Equipo (Red Inalámbrica), por espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, según las siguientes condiciones comerciales:

Continuación Punto II

2h

a. INTELFON, S.A. de C.V.:

ESPACIO	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US \$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ANT-4-06	2.00	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00

b. DIGICEL, S.A. de C.V.:

ESPACIO	AREA (m2)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ANT-4-03	2.00	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00

c. TELEFÓNICA MÓVILES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US\$)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ANT-4-05	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
ESS-3-02	2.39	29.71	71.01	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	241.00	5,715.00
ANT-C-02	1000.00	1.00	1,000.00	ANTENA TELEFONIA CELULAR	5,815.00	5,715.00
ESS-C-02	4.00	5.94	23.76	EQUIPOS GSM/UMTS		
CFO-E-02	2314.00	1.75	4,049.50	INSTALACIÓN	14,033.00	5,715.00
	90.00	1.00	90.00	FIBRA OPTICA		

d. TELEMÓVIL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
T-05	600.00	1.83	1,098.00	INSTALACION TELEFONÍA CELULAR	4,103.00	5,715.00
ANT-4-02	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
ANT-4-07	2.00	N/A	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
3-07 ^a	1.00	29.71	29.71	CUARTO DE COMUNICACIONES	197.00	5,715.00
3-07B	1.00	29.71	29.71	CUARTO DE COMUNICACIONES	197.00	5,715.00

o **Canalización de Fibra Óptica:**

Identificación Tramos	Descripción	Longitud (ml)	Tarifa (US\$/hilo)	Canon Mensual (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
CFO-E--06	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA POZO DE ACOMETIDA SUBTERRANEA PRINCIPAL (POR COCINA DE VUELOS)	1,569.00	1.75	2,745.75	17,561.00	5,715.00
CFO-E--07	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	500.00	0.32	160.00		
CFO-E—08	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	950.00	1.75	1,662.50		
	BANDEJAS	414.00	1.00	414.00		
	CANALIZACION CABLE COAXIAL HACIA CUARTO ELECTRICO SALAS 4, 5 Y 8	198.00	1.00	198.00		

e. **COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. de C.V.:**

Identificación del Tramo	Descripción	Longitud	Tarifa (US\$/hilo)	Canon Mensual (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
CFO-E-03	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA POZO DE ACOMETIDA SUBTERRANEA PRINCIPAL (POR COCINA DE VUELOS).	1,983.40	0.32	634.688	3,725.00	5,715.00
CFO-E-04	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO.	500.00	0.32	160.00		
CFO-E-05	DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS (CUARTO DE COMUNICACIONES ETP TERCER NIVEL) HACIA EDIFICIO TERMINAL DE CARGA	950.00	0.32	304.00		

• **Espacio en Cuarto de Comunicaciones (Edificio Terminal de Pasajeros):**

Identificación del espacio	Descripción	Área (M2)	Tarifa (US\$/m2)	Canon Mensual (US\$)	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ESR-ETP-01	Arrendamiento de 6 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones ETP 3er Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros.	1.00	29.71	29.71	101.00	5,715.00
ESR-ETC-01	Arrendamiento de 4 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones Edificio Terminal de Carga	1.00	12.40	12.40	43.00	
ESR-CCA-01	Arrendamiento de 4 unidades de Rack en el Cuarto de Comunicaciones Centro Comercial Aerocentro.	1.00	12.40	12.40	43.00	

f. CTE, S.A. de C.V.:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US\$)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
ANT-2-01	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	5,715.00
ANT-2-02	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ANT-2-03	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ANT-2-04	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ANT-2-05	1.00	200.00	200.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	600.00	
ESS-3-01	1.00	40.00	40.00	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	140.00	

g. CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US \$)	CANON MENSUAL (US \$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
ANT-4-04	2.00	N/A	1000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
ANT-C-01	1.00	N/A	1000.00	ANTENA DE TELEFONIA CELULAR.	3,390.00	5,715.00
ESS-C-01	4.00	5.94	23.76	INSTALACION EQUIPO GSM/UMTS	2,425.00	5,715.00

h. UNITED AIRLINES, INC.:

ESPACIO	AREA (m2)	TARIFA (US\$)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil
CFO-P-01	300.00	1.00	300.00	CANALIZACION PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP	1,899.00	CERTIFICADO DE PÓLIZA MUNDIAL
CFO-P-02	80.00	1.00	80.00	CANALIZACION PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
CFO-P-03	90.00	1.00	90.00	CANALIZACION PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
CFO-P-04	20.00	1.00	20.00	CANALIZACION PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		
CFO-P-05	70.00	1.00	70.00	CANALIZACION PARA FUNCIÓN OPERATIVA EN ETP		

Los arrendatarios deberán presentar a esta Comisión, previa firma del documento contractual correspondiente, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil vigente por el nuevo plazo contractual.

1. Si durante la vigencia del contrato la arrendataria decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
 2. Independientemente del canon de arrendamiento, la arrendataria será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que
 4. afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.
 5. Previo a la firma de los contratos respectivos, las sociedades deberán estar solventes con sus respectivos cánones al mes de diciembre de 2017.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

- 3° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, las sociedades no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Encomendar a la Administración, elaborar un tarifario para la categoría de Antenas y Equipo (Red Inalámbrica), en espacios ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 15 de mayo de 2017, la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, manifestó a la Gerencia General de la Comisión, el interés por arrendar un espacio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el funcionamiento de una oficina.

Posterior a la verificación de disponibilidad de espacios, la solicitud planteada por la referida compañía aérea fue atendida por la Gerencia General mediante nota GG-467/2017, de fecha 27 de julio de 2017, según las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)
1-25 B	18.91	15.00	283.65	OFICINA	970.00

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las condiciones comerciales expuestas por la Gerencia General de la Comisión, fueron aceptadas por la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, a través de nota de fecha 4 de diciembre de 2017.

Considerando la importancia que la referida compañía aérea cuenta con las facilidades adecuadas para brindar la atención requerida por sus usuarios, además de los impactos positivos en cuanto al incremento de los ingresos para la Comisión, se considera procedente suscribir el contrato de

arrendamiento por el local identificado como 1-25 B, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Entre las condiciones del contrato se establecerá:

1. Si durante la vigencia del contrato, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
2. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siendo esto causa de terminación de contrato.
3. Independientemente del canon de arrendamiento, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.
4. Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá adecuarse a la integración y estética de los locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
5. En caso que el aeropuerto durante la vigencia del contrato, desarrolle entre otros proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento en la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez o por la aplicación de políticas comerciales emanadas de estudios autorizados por Junta Directiva de CEPA, que rigen la explotación comercial del aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin restringirlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado con 30 días de anticipación.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

En razón de lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el

primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, por el local identificado como 1-25 B, para funcionamiento de oficina, ubicado en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	ÁREA (m ²)	TARIFA (US\$/m ²)	CANON MENSUAL (US\$) más IVA	USO
1-25 B	18.91	15.00	283.65	OFICINA

1. La compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar a la firma del contrato respectivo una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de US \$970.00 o en su defecto un cheque certificado, a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, la cual deberá estar vigente por el plazo contractual, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
2. La compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, vigente por el plazo contractual, es decir durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Si cuenta con una cobertura a nivel mundial, deberá presentar fotocopia del certificado del seguro de dicha póliza, debidamente certificado por Notario.
3. Si durante la vigencia del contrato, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
4. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siendo esto causa de terminación de contrato.
5. Independientemente del canon de arrendamiento, Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamientos de aguas negras, recolección y disposición final de los desechos sólidos, teléfono interno o instalación de la telefonía directa y carnetización de sus empleados.

6. Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, deberá adecuarse a la integración y estética de los locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
 7. En caso que el aeropuerto durante la vigencia del contrato, desarrolle entre otros proyectos constructivos, proyectos de mejoramiento en la operatividad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, o por la aplicación de políticas comerciales emanadas de estudios autorizados por Junta Directiva de CEPA, que rigen la explotación comercial del aeropuerto y que incluya entre otros, pero sin restringirlo, la adjudicación de procesos o competencias públicas, que afecten el área o local objeto del arrendamiento, CEPA podrá modificar el contrato de arrendamiento o de explotación de negocios, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de las compañías aéreas, o dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado con 30 días de anticipación.
- 2° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la compañía aérea Vuela Aviación, S.A., Sucursal El Salvador, no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo licenciado Allen Napoleón Rosales Hidalgo, en contra de la resolución de Junta Directiva de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2891, de sesión de Junta Directiva de fecha 5 de diciembre de 2017, Junta Directiva declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Dicho acto administrativo fue notificado a las sociedades ofertantes TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., el día 7 de diciembre de 2017, teniendo todos la oportunidad de ejercer su derecho de recurrir según lo establecido en el capítulo nueve Contratación Pública, artículo 9.15, numeral 6, letra A, del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana - Centroamérica y los Estados Unidos, así como lo previsto en los artículos 76 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículos 71 y siguientes de dicha ley.

Con fecha 14 de diciembre de 2017, la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentó Recurso de Revisión ante Junta Directiva de CEPA, en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 2891, de fecha 5 de diciembre de 2017.

II. OBJETIVO

Autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo licenciado Allen Napoleón Rosales Hidalgo, en contra de la resolución de Junta Directiva de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En su escrito, la sociedad recurrente identificó el acto recurrido y expresó que conforme lo establecen las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación, la licitación tenía el objetivo de contratar el suministro total o parcial, de equipos y mobiliario para la modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica, del nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y que se establecía que la adjudicación sería mediante acuerdo emitido por la Junta Directiva de CEPA, y se regirá por lo siguiente:

- a) Se adjudicará la oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de CEPA.
- b) La CEPA adjudicará el suministro en forma total, por lote.
- c) La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.

En tal sentido, expone las razones de hecho, por las cuales considera que debió adjudicársele los Lotes 1 y 2, conforme recomendaba la CEO, en lugar de ser declarada desierta la licitación en su totalidad, siendo éstas:

- a) En cuanto al parámetro en el literal a) “Se adjudicará a la oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de CEPA”, dicha sociedad:
 - Cumplió con los requisitos legales, conforme a lo requerido en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación.
 - Cumplió con la evaluación financiera, conforme al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación.
 - Respecto al Lote 1 y 2, después de algunas aclaraciones solicitadas, cumplió con los documentos técnicos requeridos en el numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.
 - Respecto al Lote 1, después de aprobar algunas correcciones en el precio de la oferta por error aritmético, cumplió a satisfacción con la evaluación económica, resultando a criterio de la CEO una oferta más ventajosa por lo cual se recomendó adjudicársele dicho Lote.
 - Respecto al Lote 2, cumplió a satisfacción con la evaluación económica, resultando a criterio de la CEO la oferta más ventajosa, por lo cual se recomendó adjudicársele dicho Lote.
- b) En cuanto al parámetro en el literal b), “La CEPA adjudicará el suministro en forma total, por lote”, por recomendación de la CEO, fue adjudicada con los Lotes completos 1 y 2.
- c) En cuanto al parámetro en el literal c) “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a

d)

Continuación Punto IV

4b

adjudicar permitan la disminución”; es importante resaltar, que si bien la CEPA está facultada a disminuir las cantidades de suministro requerido, los Lotes 1 y 2, que fueron recomendados por la CEO, no sufrieron ningún tipo de modificación en su cantidad. Por lo que su oferta sobre dichos lotes, seguía cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas y financieras más óptimas y competitivas en el mercado.

Continúa manifestando la recurrente, que cumple con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, más óptimos para suministrar el Lote 1 y 2, de la presente licitación.

Además, como razones de Derecho, la sociedad recurrente expresa lo siguiente:

- I. Que se ha vulnerado el Derecho de Motivación del Acto Administrativo.
- II. Que se han vulnerado los Principios de Racionalidad del Gasto Público, de Eficiencia y de Eficacia Administrativa.
- III. Que se atenta contra el artículo 1 de la Constitución de la República.
- IV. Que se atenta contra el artículo 46 del Reglamento de la LACAP.
- V. Se ha incumplido la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por las razones antes expuestas, la sociedad recurrente expresa que no es procedente la declaratoria de desierta de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017; por lo que pidió: revocar la resolución antes mencionada, y se le adjudique el Lote 1 y el Lote 2, en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

IV. MARCO NORMATIVO

Capítulo 9, del Contratación Pública, artículo 9.15, numeral 6, letra A, del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana - Centroamérica y los Estados Unidos de América.

De conformidad al artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículos 18, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la LACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Después de haber realizado el análisis correspondiente del recurso presentado por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como en el artículo 71 del Reglamento de la LACAP.

Como producto de lo anterior, el artículo 72 del Reglamento de la LACAP, expresa que la resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso; así como que mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que pudieran resultar perjudicados con el acto que se resuelve.

En el presente caso, habiéndose agotado los diez días para recibir recursos, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ley por parte de TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es procedente admitir mismo y darle cumplimiento a los traslados previstos en el artículo 72 del Reglamento de la LACAP.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo licenciado Allen Napoleón Rosales Hidalgo, en contra de la resolución de Junta Directiva de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Previo a la resolución de fondo del recurso interpuesto, córrase traslado a las sociedades GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., para que se pronuncien dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, sobre las alegaciones formuladas en el recurso de mérito.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique la Admisión del Recurso, con las formalidades y en el término de ley a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 4° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique a las sociedades GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., el presente acuerdo, adjuntando el escrito de recurso presentado por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, derivada de la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo licenciado Allen Napoleón Rosales Hidalgo, en contra de la resolución de Junta Directiva de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, por medio de la cual se declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2896, de sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, Junta Directiva acordó admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo licenciado Allen Napoleón Rosales Hidalgo, en contra de la resolución de Junta Directiva de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

II. OBJETIVO

Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, derivada de la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TAS EL SALVADOR, S. A. de C. V., por medio de su Apoderado General Administrativo licenciado Allen Napoleón Rosales Hidalgo, en contra de la resolución de Junta Directiva de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Habiéndose admitido el mencionado recurso, resulta procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, la cual está integrada por los siguientes profesionales: ingeniero Juan Francisco Palomo, Jefe del Departamento de Licitaciones, Licenciado Jaime Leonardo Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y al licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal Interino.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los artículos 7 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma; 3, literal d) del Reglamento para la Aplicación de la misma; 17, 18 y 77, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y, 73 del Reglamento de la LACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Habiéndose admitido el mencionado recurso, resulta procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el resto de normativa aplicable, designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, derivada de la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de su Apoderado General Administrativo licenciado Allen Napoleón Rosales Hidalgo, en contra de la resolución de Junta Directiva de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que declaró desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica y Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, la cual estará integrada por los siguientes profesionales: ingeniero Juan Francisco Palomo, Jefe del Departamento de Licitaciones, Licenciado Jaime Leonardo Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional del El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y al licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal Interino.
- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que notifique a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contratos de servidumbre en CEPA, Puerto de Acajutla, con las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA, (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el plazo de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019; y con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para el plazo de seis (6) meses, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante los Puntos: Tercero del Acta número 2707, del 17 de febrero de 2015, Octavo del Acta número 2762, del 8 de diciembre de 2015, Quinto del Acta número 2824, del 13 de diciembre de 2016 y Noveno del Acta número 2850, del 25 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de servidumbres ubicadas en el Puerto de Acajutla, con las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con vencimientos al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ARRENDATARIO	LONGITUD METROS LINEALES	DESCRIPCIÓN-OBJETO	VALORES SIN IVA
			CANON ANUAL US \$/METRO LINEAL
FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. (FERTICA, S.A. DE C.V.)	2,296.01	Instalación de tubería para transportar amoníaco anhídrido, desde el muelle hasta las esferas de almacenamiento en la planta de dicha empresa.	5.00
CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A.	1,884.61	Instalación de tuberías para carga y descarga de petróleo y sus derivados.	5.00
IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,755.87	Para almacenamiento y manejo de melaza, sebo y aceite vegetal, y previo permiso escrito de CEPA, para almacenar y manejar otros productos líquidos a granel.	5.00
SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	876.84	Instalación y funcionamiento de tuberías, para manejar grasa y aceites vegetales desde el muelle "A" hasta las instalaciones de la compañía.	5.00
REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA LTDA., DE C.V.	1,564.25	Instalación de tubería para el manejo de gas líquido, desde el muelle "C" hasta las instalaciones que esa empresa posee en Acajutla.	5.00
INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V.	1,410.02	Instalación y funcionamiento de tuberías para la importación de combustible.	5.00
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,934.01	Para el paso de tubería en una franja de terreno de CEPA, para la movilización de productos derivados de petróleo.	5.00

Con fecha 6 de noviembre de 2017, se remitieron de parte de CEPA cartas a las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., comunicándoles que los contratos respectivos vencen el 31 de diciembre de 2017; así también, que en vista de haberse revisado los cánones, se consideró la procedencia de mantenérselos por el nuevo plazo contractual en US \$5.00 el metro lineal anual, más el IVA, por lo cual se les solicitó informaran por escrito su conformidad de continuar con las servidumbres para el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, habiendo manifestado las referidas sociedades su conformidad en continuar con dichas servidumbres, bajo las condiciones expuestas por CEPA, a excepción de la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., que solicitó el plazo de 6 meses, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

II. OBJETIVO

Suscribir contratos de servidumbre, con las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el paso y funcionamiento de tuberías dentro de los terrenos del Puerto de Acajutla, por el plazo de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, y la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para el plazo de seis (6) meses, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., han sido responsables con todas las obligaciones contraídas en los contratos anteriores con CEPA, la Gerencia del Puerto de Acajutla, estima conveniente continuar otorgando las servidumbres, ubicadas en los terrenos del Puerto de Acajutla, bajo nuevos contratos por el plazo de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, a excepción de IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., que solicitó el plazo de 6 meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018, y de conformidad a las condiciones abajo detalladas:

- a) El canon a pagar será de US \$5.00, el metro lineal anual, más IVA.
- b) El plazo será para dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, para las empresas: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

- c) El plazo será de seis (6) meses, a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2018, para la empresa IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- d) Las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., deberán presentar a la firma del contrato de servidumbre y a satisfacción de CEPA, Póliza de Responsabilidad Civil, emitida a su nombre, por montos de: US \$1,000,000.00, US \$25,000,000.00, US \$250,000.00, US \$250,000.00, US \$4,600,000.00, US \$25,000,000.00 y US \$4,600,000.00, respectivamente, con límite único y combinado por evento para daños a terceros, en sus bienes y personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión y lesiones y/o muerte a empleados de CEPA o que se encuentren a su servicio. Asimismo, deberán incorporarse las Cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada y de Contaminación, dicha Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual.
- e) Las sociedades deberán dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.
- f) Si la operatividad de las sociedades provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de las sociedades arrendatarias, el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
- g) Si durante la vigencia del contrato las sociedades decidieran no continuar con el mismo deberán cancelar a esta Comisión el valor de la servidumbre que restaren del contrato hasta su vencimiento, y, si requiriesen reducir la longitud deberán cancelar el diferencial que corresponda a la reducción por lo que restaren hasta el vencimiento del plazo del contrato respectivo.
- h) Si durante la vigencia del contrato, las sociedades no utilizan la tubería objeto de la servidumbre o lo hacen de manera exigua, CEPA podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo de las mismas.
- i) En el caso que el desarrollo de obras o de ampliación del Puerto de Acajutla, se pudiera requerir una reubicación de la tubería dentro de los terrenos o muelles de CEPA, ésta lo comunicará a las sociedades por lo menos con unos 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para que haga dicha reubicación sin costo alguno para CEPA.
- j) CEPA se reserva el derecho de exigir a dichas sociedades cualquier tipo de documentación, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

Las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE

C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentaran Garantía de Fiel Cumplimiento, en consideración a lo autorizado por Junta Directiva en el ordinal 3° del Punto Séptimo, del Acta número 1317, del 30 de abril de 1991, el cual dice: <<Autorizar que no se exija garantía de fiel cumplimiento en los nuevos contratos que se celebren con las empresas de la Comisión, incluyendo FENADESAL y Puerto de Cutuco, los cuales impliquen la obligación de efectuar inversiones en infraestructura en los inmuebles arrendados, que sobrepasen el monto de la garantía exigida y que con dichas edificaciones garanticen el resarcimiento a la Comisión, en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.>>

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar , explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y en razón de las buenas relaciones comerciales entre CEPA y las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A. (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., así como los beneficios económicos que se obtendrán; la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción de nuevos contratos de servidumbre en los terrenos del Puerto de Acajutla, a las sociedades mencionadas, para el plazo de dos (2) años, comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, y con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por el plazo de 6 meses, comprendidos del 1 de enero al 30 de junio de 2018, bajo las condiciones antes descritas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contratos de servidumbre con las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A. (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el plazo de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, con un canon de US \$5.00 el metro lineal anual más IVA, a cada una de las sociedades mencionadas y bajo la condiciones descritas en el Romano III “CONTENIDO DEL PUNTO”.

Continuación Punto VI

6d

ARRENDATARIO	LONGITUD METROS LINEALES	DESCRIPCIÓN-OBJETO	VALORES SIN IVA	MONTO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (US \$)
			CANON ANUAL US \$/METRO LINEAL	
FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A. DE C.V. (FERTICA, S.A. DE C.V.)	2,296.01	Instalación de tubería para transportar amoníaco anhidro, desde el muelle hasta las esferas de almacenamiento en la planta de dicha empresa.	5.00	1,000,000.00
CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A.	1,884.61	Instalación de tuberías para carga y descarga de petróleo y sus derivados.	5.00	25,000,000.00
SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	876.84	Instalación y funcionamiento de tuberías, para manejar grasa y aceites vegetales desde el muelle "A" hasta las instalaciones de la compañía.	5.00	250,000.00
REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA LTDA. DE C.V.	1,564.25	Instalación de tubería para el manejo de gas líquido, desde el muelle "C" hasta las instalaciones que esa empresa posee en Acajutla.	5.00	4,600,000.00
INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V.	1,410.02	Instalación y funcionamiento de tuberías para la importación de combustible.	5.00	25,000,000.00
PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,934.01	Para el paso de tubería en una franja de terreno de CEPA, para la movilización de productos derivados de petróleo.	5.00	4,600,000.00

2° Autorizar suscribir contrato de servidumbre con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para el plazo de seis meses, comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, con un canon de US \$5.00 el metro lineal anual más IVA, a la sociedad mencionada y bajo la condiciones descritas en el Romano III "CONTENIDO DEL PUNTO".

ARRENDATARIO	LONGITUD METROS LINEALES	DESCRIPCIÓN-OBJETO	VALOR SIN IVA	MONTO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (US \$)
			CANON ANUAL US\$/METRO LINEAL	
IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1,755.87	Para almacenamiento y manejo de melaza, sebo y aceite vegetal, y previo permiso escrito de CEPA, para almacenar y manejar otros productos líquidos a granel.	5.00	250,000.00

- 3° Si en el plazo máximo de 60 días a partir de la notificación del presente acuerdo, las sociedades: FERTILIZANTES DE CENTRO AMÉRICA (EL SALVADOR), S.A., (FERTICA, S.A.), CHEVRON LUBRICANT OILS, S.A., IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SUMMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REFINERÍA PETROLERA ACAJUTLA, LTDA. DE C.V., INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no han formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

- 4° Autorizar al presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización vial y seguridad industrial para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Hugo Atilio Carrillo Castillo, por un monto de US \$44,242.18 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2886, del 14 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización vial y seguridad industrial para el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

El 15 de noviembre de 2017, por medio de nota ref. UACI-1644/2017, se invitó a participar a las personas jurídicas, de acuerdo a la lista corta autorizada por Junta Directiva y se divulgó el proceso de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Publimagen, S.A. de C.V.
5. Corporación Impresal, S.A. de C.V.
6. SEVISAL, S.A. de C.V.
7. CODISE, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$50,000.00 más IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 30 de noviembre de 2017, presentando oferta las siguientes sociedades:

No.	Nombre del Oferente	Monto Ofertado (US\$ Sin IVA)
1	SEVISAL, S.A. de C.V.	44,242.18
2	CODISE, S.A. de C.V.	76,166.88
3	P.H.I., S.A. de C.V.	39,272.42

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización vial y seguridad industrial para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Hugo Atilio Carrillo Castillo, por un monto de US \$44,242.18 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Servicio, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que las sociedades oferentes participaron en la Visita Técnica Obligatoria realizada el 21 de noviembre de 2017, según el numeral 8 de la Sección I, de las Bases, por lo que las tres sociedades: SEVISAL, S.A. de C.V., CODISE, S.A. de C.V. y PHI, S.A. de C.V., pueden seguir con el proceso de evaluación.

Documentos Legales:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 Factores de Evaluación, el solicitante verificó el cumplimiento de los datos generales de cada ofertante, la Declaración Jurada y la solvencia Tributaria, obteniéndose los siguientes resultados:

OFERTANTE	DATOS GENERALES	DECLARACION JURADA	PRESENTACIÓN SOLVENCIA TRIBUTARIA
SEVISAL S.A. DE C.V.	CUMPLE (FOLIO 02)	CUMPLE (FOLIO 04)	CUMPLE (FOLIO 05)
CODISE S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
P.H.I., S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las tres sociedades, cumplen con lo establecido en las bases, por lo que es procedente seguir con sus respectivas evaluaciones.

Evaluación Técnica:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2 de la Sección I, de las Bases, al revisar los documentos técnicos de las tres sociedades, se requirió mediante nota Ref. UACI-1827/2017, de fecha 12 de diciembre del presente año, subsanar la oferta de la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., solicitándole presentar nuevamente los documentos de referencia de la Experiencia del ofertante, incluidos en su oferta en los folios 8 y 9, respectivamente, para los cuales deberá ampliar y aclarar lo referente a la descripción y/o objeto y/o alcance del proyecto, de tal manera de demostrar que las actividades ejecutadas en dichos proyectos incluyen lo establecido en la definición de trabajos similares, de acuerdo a la página 6 de las Bases de Libre Gestión. La sociedad subsanó lo requerido mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2017.

Se verificó, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los factores a evaluar, obteniéndose los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	SEVISAL, S.A. DE C.V.	CODISE, S.A. DE C.V.	P.H.I., S.A. de C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Presenta DOS (2) Documentos de Referencia validos que demuestran la experiencia del ofertante	CUMPLE	*NO CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	SEVISAL, S.A. DE C.V.	CODISE, S.A. DE C.V.	P.H.I., S.A. de C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Presenta DOS (2) Documentos de Referencia validos que demuestran la experiencia del Residente del Proyecto	CUMPLE	**NO CUMPLE	***NO CUMPLE
Presentación de la Carta Compromiso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

* No Cumple: los dos documentos de referencia, no pertenecen a trabajos similares, ni incluyen montos de cada proyecto ejecutado.

** No Cumple: los dos documentos de referencia, fueron ejecutados en períodos que no se incluyen dentro de los requisitos de las Bases de Libre Gestión. (Años incluidos en oferta 2000 y 2006 y año requerido desde 2012).

***No Cumple: Solo cumple uno de los documentos de referencia, el otro documento está fuera del período requerido (año incluido: 2010 y año requerido 2012).

Del cuadro anterior, se concluye que únicamente la sociedad: SEVISAL S.A. DE C.V., CUMPLIÓ con todo lo establecido para la Evaluación Técnica, por lo que es elegible para continuar con la Evaluación Económica de su Oferta.

Evaluación Económica:

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se constató que la sociedad SEVISAL, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ con lo requerido, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, contienen la información solicitada en los anexos 5 y 6 de las Bases de Libre Gestión; y que además, dichos documentos no presentaron discrepancias entre palabras y cifras y tampoco contienen errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con la asignación presupuestaria de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESAS	MONTO OFERTADO US \$ (SIN IVA)	ASIGNACION PRESUPUESTARIA US \$ (SIN IVA)	DIFERENCIA US\$	% EN DISMINUCION
SEVISAL, S.A. DE C.V.	44,242.18	50,000.00	5,757.82	-11.52

De acuerdo a la evaluación, el solicitante del suministro concluyó que la sociedad SEVISAL, S.A. DE C.V., CUMPLIÓ con lo requerido en todas las etapas de evaluación; y su oferta es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es US \$5,757.82 menor al monto presupuestado, equivalente a un -11.52%; por tal razón, recomienda se le adjudique el servicio a dicha empresa.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el Solicitante del servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización vial y seguridad industrial para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Hugo Atilio Carrillo Castillo, por un monto de US \$44,242.18 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización vial y seguridad industrial para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SEVISAL, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Hugo Atilio Carrillo Castillo, por un monto de US \$44,242.18 más IVA, y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-12/2018, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras y equipos multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother de CEPA y FENADESAL correspondiente al año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2829, de fecha 30 de diciembre de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las marcas LANIER/RICOH, BROTHER y TOSHIBA, propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la empresa RICOH, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$7,150.00 sin incluir IVA, para mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario y a requerimiento de CEPA, el Mantenimiento Correctivo y el suministro de toner negro y de color, un monto de US \$69,614.00, valores sin incluir IVA, según el detalle siguiente:

LOTE	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		Costo Total por Mantenimiento Preventivo por año) US \$	Total Mantenimiento Correctivo US \$
1	Oficina Central	3,150.00	34,014.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1,200.00	14,800.00
3	Aeropuerto Internacional de Ilopango	150.00	1,850.00
4	Puerto de Acajutla	1,600.00	13,400.00
5	Puerto de La Unión	900.00	5,100.00
6	Fenadesal	150.00	450.00
Monto total hasta por		7,150.00	69,614.00

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el 31 de diciembre del presente año, y dado que es un servicio recurrente, la Administración de CEPA y FENADESAL, lo incluyeron en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-12/2018, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras y equipos multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother de CEPA y FENADESAL correspondiente al año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los contratos por el servicio de mantenimiento de los equipos multifuncionales para CEPA y FENADESAL, finalizarán el 31 de diciembre de 2017, se considera indispensable iniciar la gestión para contratar dichos servicios.

En ese sentido, el Coordinador Interino del Departamento Administrativo de Oficina Central como consolidador del servicio, mediante memorando DA-544/2017, recibido en UACI el 7 de diciembre de 2017, indicó lo siguiente:

Tomando en cuenta las necesidades de mantener disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento e incrementar la vida útil de los equipos multifuncionales de CEPA, específicamente de las marcas LANIER, RICOH, BROTHER y TOSHIBA, es necesario contar con un servicio adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los equipos de las empresas de la Comisión, según el detalle siguiente:

ÍTEM 1: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y TOSHIBA DE OFICINA CENTRAL						
Nº	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección de entrega de los Tóner
1	Lanier	B/N	5635	781900200	Servicios Generales	Edificio Torre Roble, Boulevard Los Héroes, San Salvador
2	Toshiba	Color	E-ESTUDIO 2550C	MJL229490	Comunicaciones	
3	Ricoh	Color	MPC2051	W2117708842	Gcia. General	
4	Ricoh	B/N	MPC5502A	W542L800782	Gcia. Ingeniería	
5	Ricoh	Color	MPC2500	M4412000197	Departamento Administrativo	
6	Ricoh	B/N	MPC2051	V9715400398	Tesorería	
7	Toshiba	Color	E-ESTUDIO 2550C	MZL243907	UACI	
8	Toshiba	Color	E-ESTUDIO 2550C	MJD337755	Gcia. Planificación	
9	Lanier	Color	LD-122	8342400988	Secc. Licitaciones	
10	Ricoh	Color	MPC2503	E213RC00004	Departamento Admón. Personal	
11	Ricoh	Color	MPC2503	E214RC00052	UAIP	
12	Ricoh	Color	MPC2503	E214R200723	Administrativo	
13	Ricoh	Color	MPC2503	E214R100035	Finanzas	
14	Ricoh	Color	MPC2503SP	E214MB60739	Seguros	
15	Ricoh	Color	MPC2503	E214MC60107	Auditoría	
16	Ricoh	Color	MPC2003	B001S810016	Polos de Desarrollo	
17	Ricoh	Color	MPC2003	E205M960257	Presidencia	
18	Ricoh	Color	MPC2503SP	E215MC60196	Junta Directiva	
19	Ricoh	Color	MPC2003	E205MC60638	Licitaciones	
20	Ricoh	Color	MPC2504	C777R310668	Contabilidad	
21	Ricoh	Color	MPC2504	G756RA10009	Legal	
22	A definir	Color	A definir	A definir		
23	A definir	Color	A definir	A definir		
24	A definir	Color	A definir	A definir		

ÍTEM 2: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
No.	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección donde se realizará el Mantenimiento
1	Lanier	B/N	5622	JO131700250	Depto. de Operaciones	San Luis Talpa, Departamento de La Paz
2	Lanier	B/N	LD 035	J5836402829	Depto. de Seguridad	
3	Lanier	B/N	LD-015 SPF	K2159201762	Depto de Mantenimiento	
4	Ricoh	B/N	AFICIO MP 5002	W532L800104	Depto. Administrativo	

ÍTEM 2: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
No.	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección donde se realizará el Mantenimiento
5	Lanier	B/N	AFICIO MP 1500	L6766800024	Sección A.I.S	
6	Lanier	B/N	AFICIO MP 1515	K2169301545	Terminal de Carga	
7	Lanier	B/N	LD 145	K2945801461	Gerencia AIES	
8	Lanier	B/N	LD 122	J8342400988	Colecturía ETP.	
9	Ricoh	B/N	AFICIO MP 2500	M4411700479	Salvamento y Extinción de Incendios	
10	Ricoh	Color	MP C2504	G756R510617	Terminal de Carga	

ÍTEM 3: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ILOPANGO						
No.	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección donde se realizará el Mantenimiento
1	Brother	Color	MFC-9970CDW	U6251J1J218125	AIS-Ilopango	Carretera Panamericana, Km 9 ½ , Bulevar del Ejército Nacional, Ilopango

ÍTEM 4: EQUIPOS MARCA LANIER/RICOH DEL PUERTO DE ACAJUTLA						
No.	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección donde se realizará el Mantenimiento
1	RICOH	Color	A definir	A definir	Jefatura de Operaciones	Kilómetro 85 de la carretera que conduce de la ciudad capital a la Zona Industrial de la ciudad de Acajutla, en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate
2	RICOH	Color	MPC2551	V9825500107	Sección Contabilidad	
3	RICOH	Color	MPC2551	V9835500290	Sección Informática	
4	RICOH	Color	MPC2551	V9825500107	Gerencia Portuaria	
5	RICOH	Color	MPC2503	RNP0026737A3DB3	Jefatura de Mantenimiento	
6	RICOH	Color	MPC2003	E204M9600098	LAIP	
7	RICOH	Color	MPC2003	E214MC60073	Almacén de Materiales	
8	RICOH	Color	MPC2003	E205MC60304	Colecturía	
9	RICOH	Color	MPC2003	E205MC60585	Patio de Contenedores	
10	RICOH	Color	MPC2504	G756R610381	Jefatura de Administración	
11	RICOH	Color	MPC3504	G706M860400	Unidad de Proyectos	
12	RICOH	Color	MPC2504	G757R110360	Unidad de Tarjas	
13	RICOH	Color	MPC2504	G757R110332	Sección Facturación	
14	RICOH	Color	MPC2504	G757R110339	Sección Prevención de Riesgos	
15	A definir	Color	A definir	A definir	SEGURIDAD PORTUARIA	
16	A definir	Color	A definir	A definir	SECCION ELECTRICA	
17	A definir	Color	A definir	A definir	SECCION SERVICIOS DE APOYO	

ÍTEM 5: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y BROTHER DEL PUERTO DE LA UNIÓN						
No	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección donde se realizará el Mantenimiento
1	Ricoh	B/N	MP201	W3028900196	Departamento de Mantenimiento, 3er. Nivel.	Final Calle a Playitas, Municipio y Departamento La Unión
2	Ricoh	B/N	MP201	W3028905005	Departamento de Operaciones, 3er. Nivel.	
3	Ricoh	B/N	MP2851	V8215700648	Departamento Administrativo Financiero, 3er. Nivel.	
4	Brother	B/N	MFC-8950DW	U63090K3N576058	Almacén de Materiales, 1er. Nivel.	
5	Ricoh	Color	MPC306Z	G446P902513	Recursos Humanos, 3er Nivel	

ÍTEM 5: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y BROTHER DEL PUERTO DE LA UNIÓN						
No	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección donde se realizará el Mantenimiento
6	Brother	B/N	MFC-8950DW	U63090K3N576114	Departamento de Mantenimiento, 3er. Nivel.	

ÍTEM 6: EQUIPO MARCA RICOH DE FENADESAL						
No	Marca	Color	Modelo	Serie	Ubicación	Dirección donde se realizará el Mantenimiento
1	Ricoh	B/N	MP-301	W916P402303	FENADESAL	Final Avenida Peralta No. 903, San Salvador

Asimismo, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los servicios de mantenimiento de los equipos multifuncionales de CEPA y FENADESAL, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera mediante Memorando GF-372/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador Interino del Departamento Administrativo de Oficina Central, como consolidador del servicio de mantenimiento de los equipos multifuncionales de CEPA y FENADESAL y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-12/2018, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras y equipos multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother de CEPA y FENADESAL, correspondiente al año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-12/2018, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras y equipos multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother de CEPA y FENADESAL correspondiente al año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-07/2018, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de las personas jurídicas a invitar.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2830, del 10 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-03/2017, “Suministro de café para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de la siguiente manera: a la Sociedad Inversiones 360, S.A de C.V, representada legalmente por Winner Yohalmo Guevara, por un monto total de hasta US \$27,477.00 IVA incluido, correspondiente al suministro de 9,159 libras de café, a razón de US \$3.00 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el 31 de diciembre de 2017, y dado que es un suministro recurrente, cada unidad solicitante lo incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-07/2018, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de las personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el contrato del suministro de café finaliza el 31 de diciembre de 2017 y teniendo en cuenta la necesidad de suministrar en cantidad y calidad el café para suplir las necesidades de los empleados de CEPA durante el año 2018, así como, para la atención de los visitantes y actividades, tales como capacitaciones, reuniones de trabajo, además de otros eventos desarrollados en la institución, el solicitante del suministro considera necesario llevar a cabo la gestión para la compra del café, justificándolo de la siguiente manera:

CONSUMOS DE CAFÉ PARA DE LAS EMPRESAS DE CEPA PROYECTADOS PARA EL AÑO 2018						
Empresa	Cantidad		P. Unit.	Monto	Consumo al año por empleado (libras)	Justificación de compra
	Empleados	Solicitud café en libras				
AIES-MOARG/AILO	908	5,200	\$4.00	\$20,800.00	5	El consumo anual por empleado es de 5 lb, haciendo un total anual de 5,200 libras para 908 empleados, parte de las cuales también se consume en reuniones y atención a visitas.

CONSUMOS DE CAFÉ PARA DE LAS EMPRESAS DE CEPA PROYECTADOS PARA EL AÑO 2018						
Empresa	Cantidad		P. Unit. US \$	Monto US \$	Consumo al año por empleado (libras)	Justificación de compra
FENADESAL	81	610	4.00	2,440.00	8	El consumo anual por empleado es de 8 lb, haciendo un total anual de 610 libras para 81 empleados, parte de las cuales también se consume en reuniones y atención a visitas.
Oficina Central	195	1,560	4.00	7,800.00	8	El consumo anual por empleado es de 8 lb, haciendo un total de 1,560 libras para 195 empleados, parte de las cuales también se consume en reuniones y atención a visitas.
Puerto de Acajutla	213	5,777	4.00	23,108.00	6	El consumo anual actual para el Puerto de Acajutla por empleado (213 empleados) es de 6 lb, haciendo un total de 1,585 lb al año. Sin embargo, el puerto ha hecho su requerimiento para 1,045 empleados, (teniendo en cuenta los 832 empleados supuestos a contratarse para el año 2018. Las cuales también se consumirán en reuniones y atención a visitas.
Puerto de La Unión	112	300	4.00	1,200.00	3	El consumo anual por empleado es de 3 lb, haciendo un total de 300 libras para 112 empleados, parte de las cuales también se consume en reuniones y atención a visitas.
TOTAL	1,509	13,447		53,788.00		

CUADRO COMPARATIVO DE CONSUMO DE CAFÉ EN EL PERIODO DEL 2016 A LA FECHA					
Periodo	Precio adjudicado (US \$)	Cantidad adjudicada	Monto total del contrato	Empresa adjudicada	Comentarios
2015-2016	3.00	8,076	27,357.00	Inversiones Geko, S.A. de C.V.	Durante el año 2016, se realizó una modificación al contrato de café (incremento) ya que a partir de ese año, el puerto incluyó a todas las unidades que se desempeñaban en el mismo, y no únicamente a las jefaturas de departamento, gerencia portuaria y capacitaciones (como se había realizado anteriormente). Derivando en un aumento de 1,043 libras de café (siempre a razón de US \$3.00 por libra)
2016-2017	3.00	9,159		Inversiones 360, S.A. de C.V.	

Considerando lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y solicitante del servicio de Oficina Central, mediante memorándum DA-465/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, solicitó a la UACI gestionar el suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para lo cual se han elaborado las requisiciones siguientes:

Empresa	Café (libras)	No. de requisición
AIES	5,200	01/2018
FENADESAL	610	21/2018
Oficina Central	1,560	14/2018
Puerto de Acajutla	5,777	25/2018
Puerto de La Unión	300	06/2018
Total en libras	13,447	

Considerando el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-366/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, de conformidad con el Artículo 11 de la LACAP.

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. COMPAÑÍA AGRÍCOLA CALISTEMO, S.A. DE C.V.
2. INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y solicitante del servicio de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-07/2018, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de las personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-07/2018, “Suministro de café para las empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

Continuación Punto IX

9c

2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. COMPAÑÍA AGRÍCOLA CALISTEMO, S.A. DE C.V.
2. INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.
3. INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, Gladis Márquez Campos y Susy Marlene de Colindres, derivados de la prórroga de contrato correspondiente a la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, en el sentido de sustituir a la Licenciada Ana Cecilia de López, como Administradora de Contrato y nombrar en su lugar al doctor René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional de Oficina Central, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal primero del Punto Séptimo del Acta número 2768, de fecha 19 de enero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, de la siguiente manera: Zona de San Salvador, a los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido; Gladis Márquez Campos, con un costo por consulta de US \$20.00 IVA incluido y Susy Marlene de Colindres, con un costo por consulta de US \$17.70 más IVA; Zona del Puerto de Acajutla, a los Doctores Jaime Antonio Jerez González, con un costo por consulta de US \$15.00 más IVA; y Luis Mario Moreno González, con un costo por consulta de US \$8.70 más IVA, para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016, y declarar desiertas las consultas externas de servicios médicos con clínicas en las zonas de Olocuilta, San Luis Talpa y/o Zacatecoluca y La Unión, por no haberse recibido oferta alguna.

Así mismo, mediante el ordinal cuarto del mismo punto de acta, autorizó nombrar como Administradores del Contrato: Por Oficina Central a la Licenciada Ana Cecilia Portillo de López, Analista de Personal de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, y por el Puerto de Acajutla al Dr. Martín Arnoldo Méndez Palucha, Médico de la Clínica Médica del Puerto de Acajutla y por FENADESAL a la Licenciada Elizabeth Romero de Paz, Jefe de Sección Contabilidad.

Para el año 2017, mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato derivado de la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, Gladis Márquez Campos y Susy Marlene de Colindres, derivados de la prórroga de contrato, correspondiente a la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica

Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, en el sentido de sustituir a la Licenciada Ana Cecilia de López, como Administradora de Contrato y nombrar en su lugar al doctor René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional de Oficina Central, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorando GADRH-592/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, el Jefe del Departamento de Administración de Personal de Oficina Central, informó que la Licenciada Ana Cecilia de López, Analista de Personal de la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, no podrá continuar desempeñándose como Administradora de Contrato del proceso de Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, debido a que ha dejado de laborar para la institución a partir del 20 de noviembre del presente año, proponiendo nombrar en su lugar al doctor René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional de Oficina Central, dado que cuenta con la capacidad técnica para dar el oportuno seguimiento y es la persona idónea para administrar el contrato respectivo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 74 de su Reglamento.

Cláusula Cuarta “Modificativas del Contrato”, Décima: Administrador del Contrato, del contrato suscrito entre CEPA y a los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, Gladis Márquez Campos y Susy Marlene de Colindres.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de Personal de Oficina Central, y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1, a los contratos suscritos con los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, Gladis Márquez Campos y Susy Marlene de Colindres, derivados de la prórroga de contrato correspondiente a la Libre Gestión CEPA LG-02/2016, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, en el sentido de sustituir a la Licenciada Ana Cecilia de López, como Administradora de Contrato y nombrar en su lugar al doctor René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional de Oficina Central, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al Contrato suscrito con los Doctores Ismael Alfredo Calderón Henríquez, Gladis Márquez Campos y Susy Marlene de Colindres, derivados de la prórroga de contrato correspondiente a la Libre Gestión CEPA LG-02/2016”, en el sentido de sustituir a la Licenciada Ana Cecilia de López, como Administradora de Contrato y nombrar en su lugar al doctor René Recinos, Coordinador de Salud Ocupacional de Oficina Central, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Continuación Punto X

10b

- 2° Autorizar a la UACI para notificar la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.

DECIMOPRIMERO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

GERENCIA GENERAL
SECCIÓN SEGUROS

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para calificar el vehículo Placas: N-8851 Marca: MAZDA, Modelo: BT-50, Año: 2015, Clase: Pick Up, Color: Blanco, Motor: WLAT1392595, Chasis G: MM7UNY0W4F0938744, como no necesario a los fines de la Comisión, debido a sus condiciones de pérdida total; realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de Vehículos Automotores, a efecto de solicitar la calidad de “fuera de circulación”; realizar la transferencia definitiva del vehículo a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; y, el descargo en los registros correspondientes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de noviembre de 2014, fue adquirido por un monto de US \$17,221.24, el vehículo Placas: N-8851, Marca: MAZDA, Modelo: BT-50, Año: 2015, Clase: Pick Up, Color: Blanco, Motor: WLAT1392595, Chasis G: MM7UNY0W4F0938744, el cual fue registrado en el inventario del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, bajo el código 0801300071, el que actualmente tiene un valor en libros de US \$0.00, y está asegurado por la compañía de seguros Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), según la Póliza de Seguros de Automotores No. A-52841-2, Certificado 47, clase “A”, con vigencia del 01 de enero de 2016 al 01 de enero de 2017, por un monto de US \$17,121.00.

Con fecha 15 de diciembre de 2016, el señor Hipólito de Jesús Arévalo Murcia, se conducía en el vehículo placas N-8851, propiedad de CEPA AIES-MOARG, hacia el Aeropuerto Internacional de Ilopango, desde el sector de Comalapa transportando chispa de acero, cuando a la altura de la Calle Antigua a San Marcos sobre la entrada a Calle El Guaje, que conduce de San Marcos hacia Ilopango, el señor Arévalo tomó una pequeña curva y manifestó que momentáneamente cree que se durmió, perdiendo el control del vehículo, el cual colisionó con una verja de hierro que servía de protección a una vivienda, cayendo a una cuneta de unos 40 centímetros de profundidad, el vehículo recibió el impacto en la parte frontal derecha, según versiones del mismo, esto ocasionó que se rompiera el parabrisas, dañara las tijeras, se rompiera una llanta, el radiador y reservorio de aceite de motor, adicionalmente, un golpe lateral en la parte derecha. En el acto se hicieron presentes delegados de la Aseguradora para levantar el informe del accidente y el retiro del vehículo, el cual fue trasladado a los talleres del Grupo Q.

En fecha 16 de diciembre de 2016, la Aseguradora remitió a la Sección de Seguros de CEPA la notificación del siniestro.

La Comisión, a través de la Sección Seguros de CEPA, como parte del seguimiento a los siniestros ocurridos bajo la Póliza de Automotores suscrita con Aseguradora Agrícola Comercial, informó que este vehículo había sido declarado como “pérdida total”, debido a la magnitud de los daños presentados, por lo que la Aseguradora procederá a cumplir con la indemnización económica correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar para calificar como no necesario para los fines de la Comisión, el vehículo Placas N-8851, Marca: MAZDA, Modelo: BT-50, Año: 2015, Clase: Pick Up, Color: Blanco, Motor: WLAT1392595, Chasis G: MM7UNYOW4F0938744, debido a sus condiciones de pérdida total después del siniestro ocurrido; asimismo, realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de Vehículos Automotores, a efecto de solicitar la calidad de “fuera de circulación”; realizar la transferencia definitiva del mencionado vehículo a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), y el descargo en los registros correspondientes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración de CEPA, a través de la Sección de Seguros, realizó el trámite pertinente con la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), solicitando la reparación del vehículo dañado, mediante el reclamo No. 129409, de fecha 15 de diciembre de 2016; al respecto, por medio de nota de fecha 31 de enero de 2017, ACSA, notificó que debido a la magnitud de los daños, el vehículo Placas N-8851, ha sido declarado como “pérdida total”, por lo que procederá a cumplir con la indemnización económica correspondiente.

De acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la póliza de seguro No. A-52841-2, la suma de dinero a indemnizar es por un monto de US \$17,121.00, con un deducible de US \$100.00; por su parte CEPA, deberá entregar los restos del vehículo a la referida compañía aseguradora, asimismo, deberá entregar las placas N-8851 al Registro Público de Vehículos Automotores y solicitar calidad de “fuera de circulación”.

En ese sentido, es procedente solicitar a Junta Directiva, calificar como no necesario para los fines del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el vehículo Placas N-8851, debido a sus condiciones de pérdida total después del siniestro; realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de Vehículos Automotores, a efecto de solicitar la calidad de “fuera de circulación” del vehículo; realizar la transferencia definitiva de los restos del vehículo a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; y el descargo en los registros correspondientes del Aeropuerto.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece que es atribución de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 20, inciso Primero ordinal 5° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquier de las siguientes formas... 5°) Por descargo de inventario, cuando a juicio de la Junta Directiva el bien no tenga ningún valor remanente.

El artículo 152 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010.

El Manual de Procedimientos para el manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el día 26 de julio de 2012, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta número 1622, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de fecha 29 de abril de 1997.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar calificar como no necesario a los fines de la Comisión, el vehículo Placas: N-8851, Marca: MAZDA, Modelo: BT-50, Año: 2015, Clase: Pick Up, Color: Blanco, Motor: WLAT1392595, Chasis G: MM7UNYOW4F0938744, registrado en los inventarios bajo el código 0801300071, con valor en libros de US \$ 0.00.
- 2° Autorizar a la Administración realizar los trámites correspondientes ante el Registro Público de Vehículos Automotores, a efecto de solicitar la calidad de “fuera de circulación”, del vehículo relacionado en el ordinal primero.
- 3° Autorizar a la Administración para que realice la transferencia definitiva del vehículo relacionado en el ordinal primero, a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar a la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para efectuar el descargo del sistema SADFI y sistema contable, del bien contemplado en el reclamo antes referido.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre el estado del personal permanente por Contrato Individual de Trabajo de las empresas de CEPA, al finalizar el año fiscal 2017.

=====

DECIMOTERCERO:

Mediante los Puntos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo y Decimoprimeros del Acta número 2695, del 15 de diciembre de 2014, Junta Directiva de CEPA autorizó las contrataciones del personal profesional, técnico, operativo y administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de FENADESAL, del Puerto de La Unión, del Puerto de Acajutla y de Oficina Central, respectivamente; empleados permanentes bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, y que dichas contrataciones fueran efectivas a partir del 1 de enero de 2015, sin fecha de vencimiento, computándose su tiempo de servicio a partir de la fecha en que ingresaron a laborar para la Institución.

Asimismo, en los referidos Puntos de Acta, Junta Directiva de CEPA acordó delegar a la Administración informar a Junta Directiva, al finalizar cada año fiscal, el estado del personal por Contrato Individual de Trabajo.

En este sentido, a continuación se informa el estado del personal permanente por Contrato Individual de Trabajo, al finalizar el año fiscal 2017, por cada una de las empresas de CEPA, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	GERENCIA		
1		GERENTE AEROPORTUARIO	
2		SECRETARIA DE GERENCIA	
	SMS		
3		JEFE DE UNIDAD SMS	
4		AUDITOR DE AERODROMO	
5		TECNICO DE SOPORTE INFORMATICO Y MANEJO DE DOCUMENTOS	
	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD		
6		JEFE INTERINO DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	
7		MOTORISTA (FUNCIONES DE ORDENANZA)	
8		SECRETARIA I	
9		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
10		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
11		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
12		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
13		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
14		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	
15		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	
16		ENCARGADO DE PUNTO DE INSPECCION	
17		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
18		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
19		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
20		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
21		OPERADOR CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	
	EDECANES		
22		EDECÁN	
23		EDECÁN	
24		EDECÁN	
	DEPTO. RECURSOS HUMANOS		
25		JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
26		JEFE DE SECCION DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL	
27		MEDICO COORDINADOR Y REGENTE DE LA CLINICA EMPRESARIAL	
28		MEDICO	
29		MEDICO	
30		ENCARGADA DE CAPACITACIONES	
31		OBREIRO I (ENCARGADO DEL CENTRO RECREATIVO)	
32		MOTORISTA (FUNCIONES DE ORDENANZA)	
	SECCION CONTROL DE PERSONAL		
33		JEFE DE SECCION CONTROL DE PERSONAL	
34		OFICINISTA	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
35		JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
36		ENCARGADO DE ARCHIVO PERIFERICO	
37		COLABORADOR DE ARCHIVO	
38		COLABORADOR DE ARCHIVO	
39		COLABORADOR DE ARCHIVO	
	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO		
40		ENCARGADA DE PARQUEO	
41		SECRETARIA	
42		ASISTENTE DE TRAFICO I	
43		ASISTENTE DE TRAFICO I	
44		ASISTENTE DE TRAFICO I	
45		ASISTENTE DE TRAFICO I	
46		ASISTENTE DE TRAFICO I	
47		ASISTENTE DE TRAFICO II	
48		AUXILIAR DE JARDINERIA	
49		AUXILIAR DE JARDINERIA	
50		AUXILIAR DE JARDINERIA	
51		AUXILIAR DE JARDINERIA	
52		AUXILIAR DE JARDINERIA	
53		AUXILIAR DE JARDINERIA	
54		MONITOREO	
55		MONITOREO	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
56		MONITOREO	
57		MONITOREO	
58		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
59		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
60		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
61		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
62		SERVICIOS GENERALES	
63		SUPERVISOR DE TRAFICO	
64		SUPERVISOR DE TRAFICO	
65		SUPERVISOR DE TRAFICO	
66		SUPERVISOR DE TRAFICO	
67		TECNICO DE EQUIPO	
	LIMPIEZA		
68		ENCARGADO DE LIMPIEZA	
69		COORDINADOR DE LIMPIEZA	
70		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
71		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
72		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
73		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
74		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
75		SUPERVISOR DE LIMPIEZA	
76		SUPERVISOR DE ORDENANZAS DE LIMPIEZA	
77		SUPERVISOR DE ORDENANZAS DE LIMPIEZA	
78		SUPERVISOR DE ORDENANZAS DE LIMPIEZA	
79		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
80		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
81		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
82		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
83		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
84		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
85		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
86		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
87		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
88		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
89		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
90		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
91		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
92		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
93		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
94		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
95		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
96		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
97		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
98		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
99		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
100		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
101		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
102		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
103		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
104		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
105		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
106		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
107		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
108		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
109		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
110		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
111		ORDENANZA DE LIMPIEZA	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
112		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
113		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
114		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
115		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
116		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
117		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
118		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
119		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
120		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
121		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
122		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
123		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
124		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
125		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
126		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
127		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
128		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
129		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
130		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
131		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
132		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
133		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
134		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
135		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
136		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
137		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
138		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
139		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
140		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
141		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
142		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
143		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
144		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
145		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
146		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
147		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
148		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
149		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
150		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
151		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
152		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
153		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
154		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
155		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
156		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
157		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
158		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
159		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
160		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
161		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
162		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
163		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
164		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
165		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
166		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
167		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
168		ORDENANZA DE LIMPIEZA	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
169		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
170		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
171		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
172		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
173		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
174		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
175		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
176		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
177		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
178		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
179		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
180		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
181		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
182		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
183		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
	SECCION CONTABILIDAD		
184		JEFE DE SECCION CONTABILIDAD	
185		ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	
	ALMACEN DE MATERIALES		
186		AUXILIAR DE SUMINISTROS II	
187		AUXILIAR DE SUMINISTROS	
188		AUXILIAR DE SUMINISTROS	
	SECCION FACTURACION, RECAUDACION Y PAGOS		
189		CAJERO II	
190		CAJERO II	
191		CAJERO II	
192		CAJERO II	
	COLECTURIA DE ESTACIONAMIENTO		
193		FACILITADOR DE CAJA	
194		FACILITADOR DE CAJA	
195		FACILITADOR DE CAJA	
196		FACILITADOR DE CAJA	
197		FACILITADOR DE CAJA	
198		FACILITADOR DE CAJA	
199		FACILITADOR DE CAJA	
200		FACILITADOR DE CAJA	
201		FACILITADOR DE CAJA	
202		FACILITADOR DE CAJA	
203		FACILITADOR DE CAJA	
	UNIDAD DE INFORMÁTICA		
204		ANALISTA PROGRAMADOR	
205		JEFE DE SECCION INFORMATICA	
	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION		
206		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION	
	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
207		JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES AEROPORTUARIAS	
208		SECRETARIA II	
209		ORDENANZA I	
	SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
210		JEFE DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS	
211		SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
212		SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
213		SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
214		SUPERVISOR DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
215		BOMBERO II	
216		BOMBERO II	
217		BOMBERO II	
218		BOMBERO II	
219		BOMBERO II	
220		BOMBERO II	
221		BOMBERO II	
222		BOMBERO II	
223		BOMBERO II	
224		BOMBERO II	
225		BOMBERO II	
226		BOMBERO II	
227		BOMBERO II	
228		BOMBERO II	
229		BOMBERO II	
230		BOMBERO II	
231		BOMBERO II	
232		BOMBERO II	
233		BOMBERO II	
234		BOMBERO II	
235		BOMBERO II	
236		BOMBERO II	
237		BOMBERO II	
238		BOMBERO II	
239		BOMBERO II	
240		BOMBERO II	
241		BOMBERO II	
242		BOMBERO II	
243		BOMBERO II	
244		BOMBERO II	
245		BOMBERO II	
246		BOMBERO II	
247		BOMBERO II	
248		BOMBERO II	
249		BOMBERO II	
250		BOMBERO II	
251		BOMBERO II	
252		BOMBERO II	
253		BOMBERO II	
254		BOMBERO II	
255		BOMBERO II	
256		BOMBERO II	
257		BOMBERO II	
258		BOMBERO II	
259		BOMBERO II	
260		BOMBERO II	
261		BOMBERO II	
262		BOMBERO II	
263		BOMBERO II	
264		BOMBERO II	
265		BOMBERO II	
266		BOMBERO II	
267		BOMBERO II	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
268		VERIFICADOR DE DOCUMENTOS	
	TORRE DE CONTROL		
269		JEFE SECCION CONTROL DE TRANSITO AEREO	
270		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
271		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
272		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
273		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
274		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
275		CONTROLADOR AERÓDROMO	
276		CONTROLADOR AERÓDROMO	
277		CONTROLADOR AERÓDROMO	
278		CONTROLADOR AERÓDROMO	
279		CONTROLADOR AERÓDROMO	
280		CONTROLADOR AERÓDROMO	
281		CONTROLADOR AERÓDROMO	
282		CONTROLADOR AERÓDROMO	
283		ORDENANZA I	
	RADAR		
284		SUPERVISOR RADAR	
285		SUPERVISOR RADAR	
286		SUPERVISOR RADAR	
287		SUPERVISOR RADAR	
288		CONTROLADOR RADAR	
289		CONTROLADOR RADAR	
290		CONTROLADOR RADAR	
291		CONTROLADOR RADAR	
292		CONTROLADOR RADAR	
293		CONTROLADOR RADAR	
294		CONTROLADOR RADAR	
295		CONTROLADOR RADAR	
296		CONTROLADOR RADAR	
297		CONTROLADOR RADAR	
298		CONTROLADOR RADAR	
299		CONTROLADOR RADAR	
300		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
	AVIS		
301		OFICIAL DE INFORMACION AERONAUTICA	
	MOVIMIENTO TERRESTRE		
302		OFICIAL DE RAMPA I	
303		OFICIAL DE RAMPA I	
304		OFICIAL DE RAMPA I	
305		OFICIAL DE RAMPA I	
306		OFICIAL DE RAMPA I	
307		OFICIAL DE RAMPA I	
308		OFICIAL DE RAMPA I	
309		OFICIAL DE RAMPA I	
	INFORMACIÓN AERONÁUTICA (ILOPANGO)		
310		JEFE DEL AERODROMO ILOPANGO	
311		CONTROLADOR RADAR	
312		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
313		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
314		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
315		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	
316		SUPERVISOR DE AERÓDROMO	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
317		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
318		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
319		CONTROLADOR DE APROXIMACION POR PROCEDIMIENTOS	
320		CONTROLADOR AERÓDROMO	
321		CONTROLADOR AERÓDROMO	
322		CONTROLADOR AERÓDROMO	
323		CONTROLADOR AERÓDROMO	
324		INSPECTOR DE AERÓDROMO I	
325		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
326		AUXILIAR COLECTURIA	
327		ORDENANZA DE LIMPIEZA	
328		ORDENANZA I	
329		TECNICO I (ELECTRICISTA)	
330		OBRERO	
331		OBRERO	
332		MOTORISTA	
333		OBRERO	
334		OBRERO	
335		OBRERO	
336		OBRERO	
337		OBRERO	
338		OBRERO	
339		OBRERO	
340		OBRERO	
341		OBRERO	
	METEOROLOGÍA		
342		JEFE DE SECCION METEOROLOGIA AERONAUTICA	
343		TECNICO METEOROLOGO	
	TERMINAL DE PASAJEROS		
344		SUPERVISOR TERMINAL DE PASAJEROS	
345		OPERADORA CENTRAL DE ANUNCIOS	
346		OPERADORA CENTRAL DE ANUNCIOS	
347		ATENCION AL CLIENTE	
348		ATENCION AL CLIENTE	
349		ATENCION AL CLIENTE	
350		ATENCION AL CLIENTE	
	UNIDAD MEDICA AEROPORTUARIA		
351		MEDICO COORDINADOR UMA	
352		MEDICO	
353		MEDICO	
354		MEDICO	
355		ENFERMERA II	
356		ENFERMERA II	
	TERMINAL DE CARGA		
357		JEFE DE TERMINAL DE CARGA	
358		SUPERVISOR GENERAL DE LA TERMINAL DE CARGA	
359		GUARDALMACEN DE LA TERMINAL DE CARGA	
360		SECRETARIA II	
361		ORDENANZA	
362		GUARDALMACEN	
363		GUARDALMACEN	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
364		CONTROLADOR DE CARGA EN REVISION FISICA	
365		GUARDALMACEN	
366		GUARDALMACEN	
367		OPERADOR DE MONTACARGA	
368		OPERADOR DE MONTACARGA	
369		OPERADOR DE MONTACARGA	
370		OPERADOR DE MONTACARGA	
371		OPERADOR DE MONTACARGA	
372		OPERADOR DE MONTACARGA	
373		OPERADOR DE MONTACARGA	
374		OPERADOR DE MONTACARGA	
375		OPERADOR DE MONTACARGA	
376		CONTROLADOR DE CARGA EN ABONDONO Y VERFIC. DE DOC.	
377		ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE	
378		ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE	
379		ENCARGADO DE ATENCION AL CLIENTE	
380		DIGITADOR(A)	
381		DIGITADOR(A)	
382		DIGITADOR(A)	
383		DIGITADOR(A)	
384		DIGITADOR(A)	
385		VERIFICADOR DE PESO	
386		CHEQUERO CLASIFICADOR	
387		CHEQUERO CLASIFICADOR	
388		CHEQUERO CLASIFICADOR	
389		VERIFICADOR DE PESO	
390		CHEQUERO CLASIFICADOR	
391		DESPACHADOR DE CARGA	
392		DESPACHADOR DE CARGA	
393		VERIFICADOR DE DOCUMENTOS	
394		VERIFICADOR DE DOCUMENTOS	
395		VERIFICADOR DE DOCUMENTOS	
396		AUXILIAR DE BODEGA	
397		AUXILIAR DE BODEGA	
398		AUXILIAR DE BODEGA	
399		AUXILIAR DE BODEGA	
400		AUXILIAR DE BODEGA	
401		AUXILIAR DE BODEGA	
402		AUXILIAR DE BODEGA	
403		ORDENANZA	
404		ORDENANZA	
	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
405		JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AEROPORTUARIO	
406		COORDINADOR DE PROYECTOS	
407		COORDINADOR DE OBRAS CIVILES Y AREAS VERDES	
408		ARQUITECTO	
409		SUPERVISOR TECNICO	
410		ORDENANZA1	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	SECCIÓN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES		
411		JEFE DE SECCION ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	
412		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
413		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
414		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
415		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
416		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
417		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
418		SUPERVISOR DE ELECTRONICA	
419		TECNICO III	
420		TECNICO III	
421		TECNICO II	
422		TECNICO II	
	SECCIÓN ELECTROMECAÁNICA		
423		SUPERVISOR MECANICO	
424		SUPERVISOR MECANICO	
425		SUPERVISOR ELÉCTRICO	
426		AUXILIAR DE MECANICO AUTOMOTRIZ	
427		AYUDANTE DE TECNICO (AIRE ACON. Y REFRIGERACION)	
428		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
429		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
430		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
431		AYUDANTE DEL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
432		ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	
433		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
434		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
435		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
436		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
437		ELECTRICISTA DE SUBESTACION	
438		MECÁNICO AUTOMOTRIZ	
439		OBRERO I	
440		OBRERO I	
441		OBRERO I	
442		OBRERO I	
443		OBRERO I	
444		TECNICO I (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
445		TECNICO I (ELECTRICISTA)	
446		TECNICO I (ENDEREZADO Y PINTURA)	
447		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
448		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
449		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
450		TECNICO I (OPERADOR DE SUBESTACION)	
451		TECNICO I (PINTURA)	
452		TECNICO I (PLANTA AGUA POTABLE)	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
453		TECNICO I (PLANTA AGUA POTABLE)	
454		TECNICO I (PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
455		TECNICO I (PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
456		TECNICO I (PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
457		TÉCNICO I (SERVICIO DE TERMINAL)	
458		TECNICO II (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
459		TECNICO II (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
460		TECNICO II (PLANTA DE AGUA POTABLE)	
461		TECNICO II (PLANTA DE AGUA POTABLE)	
462		TECNICO II (SERVICIO DE TERMINAL)	
463		TECNICO II (SERVICIO DE TERMINAL)	
464		TECNICO II AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION (CORDINADOR)	
465		TECNICO II AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION (CORDINADOR)	
466		TECNICO III	
467		TECNICO III (AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION)	
468		TECNICO III (SISTEMA, POTENCIA Y SUBESTACION)	
469		TECNICO III(PLANTA DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE AGUAS NEGRAS)	
	SECCIÓN OBRAS CIVILES		
470		JEFE SECCION OBRAS CIVILES TERRESTRES	
471		SUPERVISOR OBRAS CIVILES	
472		SUPERVISOR OBRAS CIVILES	
473		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
474		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
475		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
476		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
477		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
478		CARPINTERO	
479		CARPINTERO	
480		CARPINTERO	
481		MOTORISTA I	
482		MOTORISTA I	
483		MOTORISTA OPERADOR RETROEXCAVADORA	
484		OBREIRO I	
485		OBREIRO I	
486		OBREIRO I	
487		OBREIRO I	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
488		OBRERO I	
489		OBRERO I	
490		OBRERO I	
491		OBRERO I	
492		OBRERO I	
493		OBRERO I	
494		OBRERO I	
495		OBRERO I	
496		OBRERO I	
497		OBRERO I	
498		OBRERO I	
499		OBRERO I	
500		OBRERO I	
501		OBRERO I	
502		OBRERO I	
503		OBRERO I	
504		OBRERO I	
505		OBRERO I	
506		OBRERO I	
507		OBRERO I	
508		OBRERO I	
509		OBRERO I	
510		OBRERO I	
511		OBRERO I	
512		OBRERO I	
513		OBRERO I	
514		OBRERO I	
515		OBRERO I	
516		OBRERO I	
517		OBRERO I	
518		OBRERO I	
519		OBRERO I	
520		OBRERO I (AYUDANTE DE CARPINTERO)	
521		OBRERO II	
522		OBRERO II	
523		OBRERO II	
524		OBRERO II	
525		OBRERO II	
526		OBRERO II	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
527		OBRERO II (BODEGUERO)	
528		OBRERO II (CAPORAL DE PAVIMENTOS)	
529		OBRERO II (CARPINTERO)	
530		OBRERO II (PINTURA)	
531		OBRERO II (PINTURA)	
532		OBRERO II (PINTURA)	
533		OBRERO II (PINTURA)	
534		TECNICO I	
535		TECNICO I (FONTANERO)	
536		TECNICO I (FONTANERO)	
537		TECNICO I (FONTANERO)	
538		TECNICO I (FONTANERO)	
	AREAS VERDES Y CONTROL DE FAUNA		
539		JEFE DE SECCION AREAS VERDES Y CONTROL DE FAUNA	
540		SUPERVISOR DE AREAS VERDES	
541		COORDINADOR DE AREAS VERDES	
542		OBRERO II	
543		OBRERO II	
544		MOTORISTA I	
545		MOTORISTA	
546		OBRERO I	
547		OBRERO I	
548		OBRERO I	
549		OBRERO I	
550		OBRERO I	
551		OBRERO I	
552		OBRERO I	
553		OBRERO I	
554		OBRERO I	
555		OBRERO I	
556		OBRERO I	
557		OBRERO I	
558		OBRERO I	
559		OBRERO I	
560		OBRERO I	
561		OBRERO I	
562		OBRERO I	
563		OBRERO I	
564		OBRERO I	
565		OBRERO I	
566		JARDINERO	
567		OBRERO I	
568		OBRERO I	
569		OBRERO I	
570		JARDINERO	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
571		OBRERO I	
572		OBRERO I	
573		OBRERO I	
574		OBRERO I	
575		OBRERO I	
576		OBRERO I	
577		OBRERO I	
578		OBRERO I	
579		JARDINERO	
580		OBRERO I	
581		OBRERO I	
582		OBRERO I	
583		OBRERO I	
584		OBRERO I	
585		OBRERO I	
586		OBRERO I	
587		OBRERO I	
588		OBRERO I	
589		OBRERO I	
590		OBRERO I	
591		OBRERO I	
592		OBRERO I	
593		OBRERO I	
594		OBRERO I	
595		OBRERO I	
596		OBRERO I	
597		OBRERO I	
598		OBRERO I	
599		OBRERO I	
600		OBRERO I	
601		OBRERO I	
602		OBRERO I	
603		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
604		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
605		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
606		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
607		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
608		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
609		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	

No.	PERSONAL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
610		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
611		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
612		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	

PUERTO DE ACAJUTLA

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	GERENCIA PORTUARIA		
1		GERENTE DEL PUERTO DE ACAJUTLA	
2		ABOGADA	
3		SECRETARIA BILINGÜE	
	SECCIÓN SEGURIDAD PORTUARIA		
4		JEFE DE SECCIÓN SEGURIDAD PORTUARIA	
5		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
6		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
7		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
8		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
9		AGENTE DE SEGURIDAD	
10		AGENTE DE SEGURIDAD	
11		AGENTE DE SEGURIDAD	
12		AGENTE DE SEGURIDAD	
13		AGENTE DE SEGURIDAD	
14		AGENTE DE SEGURIDAD	
15		AGENTE DE SEGURIDAD	
16		AGENTE DE SEGURIDAD	
17		AGENTE DE SEGURIDAD	
18		AGENTE DE SEGURIDAD	
19		AGENTE DE SEGURIDAD	
20		AGENTE DE SEGURIDAD	
21		AGENTE DE SEGURIDAD	
22		AGENTE DE SEGURIDAD	
23		AGENTE DE SEGURIDAD	
24		AGENTE DE SEGURIDAD	
25		AGENTE DE SEGURIDAD	
26		AGENTE DE SEGURIDAD	
27		AGENTE DE SEGURIDAD	
28		AGENTE DE SEGURIDAD	
29		AGENTE DE SEGURIDAD	
30		AGENTE DE SEGURIDAD	
31		AGENTE DE SEGURIDAD	
32		AGENTE DE SEGURIDAD	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
33		AGENTE DE SEGURIDAD	
34		AGENTE DE SEGURIDAD	
35		AGENTE DE SEGURIDAD	
36		AGENTE DE SEGURIDAD	
37		AGENTE DE SEGURIDAD	
38		AGENTE DE SEGURIDAD	
39		AGENTE DE SEGURIDAD	
40		AGENTE DE SEGURIDAD	
41		AGENTE DE SEGURIDAD	
42		AGENTE DE SEGURIDAD	
43		AGENTE DE SEGURIDAD	
	SECCIÓN ANÁLISIS DE GESTIÓN		
44		JEFE DE SECCIÓN ANÁLISIS DE GESTIÓN	
45		ANALISTA DE GESTIÓN	
46		ANALISTA DE GESTIÓN	
47		JEFE DE SECCIÓN INFORMÁTICA	
48		ANALISTA DE SISTEMAS	
49		ANALISTA PROGRAMADOR	
50		ANALISTA PROGRAMADOR	
51		ANALISTA PROGRAMADOR	
52		ANALISTA PROGRAMADOR	
53		TÉCNICO EN SOPORTE INFORMÁTICO	
	JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
54		JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
55		SECRETARIA	
56		JEFE DE SECCIÓN FACTURACIÓN	
57		OFICINISTA SUPERVISOR	
58		OFICINISTA	
59		OFICINISTA	
60		OFICINISTA	
61		OFICINISTA	
62		COLECTOR PAGADOR	
63		ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE	
64		JEFE DE SECCIÓN CONTABILIDAD	
65		OFICINISTA	
66		OFICINISTA	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
67		OFICINISTA	
68		OFICINISTA	
69		JEFE DE UNIDAD ALMACÉN DE MATERIALES	
70		OFICINISTA	
71		OFICINISTA	
72		OFICINISTA	
73		UTILERO DE APEROS Y OPERACIONES CON FUNCIONES DE AUXILIAR DE OFICINA	
	UNIDAD ACTIVOS FIJOS Y ARCHIVO PERIFÉRICO		
74		ENCARGADO DE ARCHIVO PERIFÉRICO Y ACTIVOS FIJOS	
	JEFATURA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
75		JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	
76		SECRETARIA	
	SECCIÓN ATRAQUE Y DESATRAQUE		
77		JEFE DE SECCIÓN ATRAQUE Y DESATRAQUE	
78		ASISTENTE TÉCNICO	
79		PATRÓN DE REMOLCADOR	
80		PATRÓN DE REMOLCADOR	
81		PATRÓN DE REMOLCADOR	
82		PATRÓN DE REMOLCADOR	
83		PATRÓN DE REMOLCADOR	
84		PATRÓN DE REMOLCADOR	
85		PATRÓN DE REMOLCADOR	
86		PATRÓN DE REMOLCADOR	
87		MECÁNICO DE REMOLCADOR	
88		MAQUINISTA	
89		MAQUINISTA	
90		MAQUINISTA	
91		MAQUINISTA	
92		MAQUINISTA	
93		MAQUINISTA	
94		MAQUINISTA	
95		MAQUINISTA	
96		TIMONEL DE REMOLCADOR	
97		TIMONEL DE REMOLCADOR	
98		TIMONEL DE REMOLCADOR	
99		TIMONEL DE REMOLCADOR	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	SECCIÓN BUQUES Y MUELLES		
100		JEFE DE SECCIÓN BUQUES Y MUELLES	
	UNIDAD SUPERVISIÓN BUQUES Y MUELLES		
101		PILOTO PRÁCTICO	
102		PILOTO PRÁCTICO	
103		PILOTO PRÁCTICO	
104		PILOTO PRÁCTICO	
105		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
106		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
107		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
108		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
109		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
110		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
111		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
112		SUPERVISOR DE ESTIBA Y DESESTIBA	
113		OFICINISTA	
114		OFICINISTA	
115		OFICINISTA	
116		OFICINISTA	
	SECCIÓN ALMACENES Y EQUIPOS		
117		JEFE DE SECCIÓN ALMACENES Y EQUIPOS	
	SERVICIO DE RADIO		
118		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
119		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
120		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
121		OPERADOR TORRE DE CONTROL	
	PATIO DE VEHÍCULOS		
122		GUARDALMACÉN	
	PATIO DE CONTENEDORES		
123		GUARDALMACÉN	
124		GUARDALMACÉN	
125		GUARDALMACÉN	
126		GUARDALMACÉN AUXILIAR	
127		GUARDALMACÉN AUXILIAR	
128		GUARDALMACÉN AUXILIAR	
129		GUARDALMACÉN AUXILIAR	
130		GUARDALMACÉN AUXILIAR	
131		GUARDALMACÉN AUXILIAR	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	UNIDAD CARGA A GRANEL		
132		GUARDALMACÉN	
	BODEGA NO. 3		
133		GUARDALMACÉN	
134		GUARDALMACÉN AUXILIAR	
135		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES CON FUNCIONES DE COLABORADOR DE BODEGA	
	BODEGA NO.4		
136		GUARDALMACÉN	
137		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
138		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
139		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
140		SUPERVISOR DE EQUIPOS PORTUARIOS	
141		GASOLINERO	
142		GASOLINERO	
143		GASOLINERO	
	UNIDAD ESTADÍSTICAS Y LIQUIDACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS TERCERIZADOS		
144		JEFE DE UNIDAD ESTADÍSTICAS Y LIQUIDACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS TERCERIZADOS	
145		COLABORADORA DE UNIDAD DE ESTADÍSTICAS Y LIQUIDACIONES DE SERVICIOS PORTUARIOS TERCERIZADOS	
	JEFATURA DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		
146		JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	
147		SECRETARIA	
	UNIDAD DE PROYECTOS		
148		SUPERVISOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
149		SECRETARIA	
	SECCIÓN OBRAS CIVILES		
150		JEFE DE SECCIÓN OBRAS CIVILES	
151		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	
152		TÉCNICO DE OBRAS CIVILES	
153		ORDENANZA	
	SECCIÓN MECÁNICA		
154		JEFE DE SECCIÓN MECÁNICA	
155		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	
	SECCIÓN ELÉCTRICA		
156		JEFE DE SECCIÓN ELÉCTRICA	
157		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	SECCIÓN ALTO RENDIMIENTO		
158		JEFE DE SECCIÓN ALTO RENDIMIENTO	
159		SUPERVISOR GENERAL ÁREA ELÉCTRICA	
	TALLER OBRA DE BANCO		
160		ENCARGADO DE TALLER OBRA DE BANCO	
161		UTILERO	
162		UTILERO	
163		UTILERO	
164		UTILERO	
165		UTILERO	
166		UTILERO	
167		UTILERO	
168		UTILERO	
	JEFATURA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		
169		JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
170		SECRETARIA	
171		OFICINISTA	
	CLÍNICA MÉDICA		
172		MÉDICO	
173		ENFERMERA	
174		ORDENANZA	
	SECCIÓN CONTROL DE PERSONAL		
175		JEFE DE SECCIÓN CONTROL DE PERSONAL	
176		OFICINISTA	
177		OFICINISTA	
	SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS		
178		JEFE DE SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS	
179		SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	
180		SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	
181		SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	
182		SUPERVISOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	
	UNIDAD DE BOMBEROS		
183		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
184		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
185		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
186		JEFE DE TURNO DE BOMBEROS	
187		BOMBERO	
188		BOMBERO	
189		BOMBERO	

No.	PERSONAL PUERTO DE ACAJUTLA ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
190		BOMBERO	
191		BOMBERO	
192		BOMBERO	
193		BOMBERO	
194		BOMBERO	
195		BOMBERO	
196		BOMBERO	
197		BOMBERO	
198		BOMBERO	
199		BOMBERO	
200		BOMBERO	
201		BOMBERO	
202		BOMBERO	
	SECCIÓN SERVICIOS DE APOYO		
203		SECRETARIA DE ASTCEPA	
204		JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS DE APOYO	
205		OFICINISTA	
206		OFICINISTA	
	UNIDAD DE TRANSPORTE		
207		MOTORISTA	
208		MOTORISTA	
209		MOTORISTA	
210		MOTORISTA	

PUERTO DE LA UNION

No.	PERSONAL PUERTO DE LA UNION ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
1		JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
2		SECRETARIA/CAJA CHICA	
3		MOTORISTA / MENSAJERO	
	SECCION RECURSOS HUMANOS		
4		ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	
	SECCION FACTURACION		
5		TECNICO DE FACTURACION	
6		ENCARGADO DE COLECTURÍA	
	SECCION CONTABILIDAD		
7		CONTADOR	
	UNIDAD ALMACEN DE MATERIALES		
8		ENCARGADO DE ALMACÉN DE MATERIALES	
	UNIDAD ACTIVOS FIJOS		
9		ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	

No.	PERSONAL PUERTO DE LA UNION ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
10		AUXILIAR DE ARCHIVO	
	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES		
	SECCION TERMINAL DE CONTENEDORES		
11		SUPERVISOR DE PATIO Y BODEGA	
12		CHEQUE DE PATIO	
	SECCION ATRAQUE Y DESATRAQUE		
13		PILOTO PRÁCTICO	
14		PATRÓN DE REMOLCADOR	
15		PATRÓN DE REMOLCADOR	
16		MAQUINISTA DE REMOLCADOR	
17		MAQUINISTA DE REMOLCADOR	
	SECCION BUQUES Y MUELLES		
18		JEFE DE SECCIÓN BUQUES Y MUELLES	
19		SUPERVISOR DE BUQUES Y MUELLES	
20		OFICINISTA DE BUQUES Y MUELLES	
21		SUPERVISOR OPERACIONES DE EQUIPOS	
	UNIDAD SUPERVISION DE EQUIPOS		
22		GUARDALMACÉN DE CARGA	
	TORRE DE CONTROL		
23		OPERADOR DE TORRE DE CONTROL	
	SECCION OBRAS CIVILES		
24		OPERADOR DE PLANTA DE AGUAS RESIDUALES	
	SECCION AYUDAS A LA NAVEGACION		
25		AUXILIAR DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN	
	UNIDAD TALLER MECANICO		
26		SUPERVISOR MECANICO	
27		TÉCNICO MECÁNICO	
	UNIDAD TALLER ELECTROMECHANICO		
28		TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	
29		TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	
30		TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	
	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PORTUARIA		
31		JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	
32		SECRETARIA	
	SECCION SEGURIDAD FISICA		
33		SUPERVISOR GENERAL DE SEGURIDAD FISICA	
34		SUPERVISOR DE SEGURIDAD FISICA	

No.	PERSONAL PUERTO DE LA UNION ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SUELDO US \$
	SECCION SEGURIDAD INDUSTRIAL		
35		SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
36		BOMBERO	
	UNIDAD DE BATIMETRIA Y DRAGADO		
37		ESPECIALISTA EN BATIMETRIA Y DRAGADO	

OFICINA CENTRAL

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL US \$
	JUNTA DIRECTIVA		
1		ASISTENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
2		SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA	
	PRESIDENCIA		
3		COORDINADOR DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	
4		ASESOR DE LA PRESIDENCIA	
5		MOTORISTA	
	GERENCIA GENERAL		
6		GERENTE GENERAL	
7		ASISTENTE DE LA GERENCIA GENERAL	
8		AUXILIAR DE SERVICIO	
	UNIDAD DE COMUNICACIONES		
9		COORDINADORA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES	
10		ENCARGADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
11		COLABORADOR DE COMUNICACIONES	
12		COLABORADOR DE COMUNICACIONES	
	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		
13		OFICIAL DE INFORMACIÓN	
14		ASISTENTE DEL OFICIAL DE INFORMACION	
	GERENCIA DE POLOS DE DESARROLLO		
15		COORDINADOR DE FACILITACION Y LOGISTICA	
16		TECNICO	
17		TECNICO	
	GERENCIA LEGAL		
18		ABOGADO	
19		ABOGADO	
20		ABOGADO	
21		ABOGADO	
22		ABOGADO	
23		ABOGADO	
24		ABOGADO	

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL US \$
25		ABOGADO I	
26		ABOGADO I	
27		ABOGADO I	
28		COLABORADOR I	
	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		
29		JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	
30		AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
31		AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
32		AUDITOR DE SISTEMAS	
33		AUDITOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
	GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL		
34		GERENTE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	
35		COLABORADOR DE SEGURIDAD	
36		COLABORADOR DE SEGURIDAD	
37		AGENTE DE SEGURIDAD	
38		AGENTE DE SEGURIDAD	
39		AGENTE DE SEGURIDAD	
40		AGENTE DE SEGURIDAD	
	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO		
41		JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	
42		TECNICO DE PLANIFICACION	
43		TECNICO DE PLANIFICACION	
44		COORDINADOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PROCESOS	
45		TECNICO	
46		TECNICO EN ADMINISTRACIÓN Y LOGISTICA	
47		TECNICO DE DESARROLLO Y GESTION DE PROCESOS	
48		TECNICO ADMINISTRATIVO	
49		TECNICO ADMINISTRATIVO	
50		ANALISTA DE MERCADO Y COMPETITIVIDAD	
	GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION		
51		GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACION	
52		ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS (DBA)	
53		ANALISTA DE SISTEMAS FINANCIEROS	
54		ADMINISTRADOR DE SISTEMAS Y SERVICIOS WEB	
55		ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS	
56		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL US \$
57		ANALISTA DE SISTEMAS	
58		ANALISTA DE SISTEMAS	
59		COLABORADOR II	
60		AUXILIAR DE SISTEMAS	
	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL		
61		JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	
62		COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	
63		TECNICO DE PERSONAL	
64		TECNICO EN RECURSOS HUMANOS	
65		COLABORADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	
66		JEFE SECCION ADMIN. DE SUELDOS Y PRESTACIONES	
67		COLABORADOR II	
68		SECRETARIA	
69		JEFE SECCION DE PREVENION DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL	
70		COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL	
71		TECNICO DE PREVENIÓ DE RIESGOS OCUPACIONALES	
72		COLABORADOR INTERINO DE PREVENION DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		
73		ANALISTA ADMINISTRATIVO	
74		TECNICO ADMINISTRATIVO	
75		TECNICO ADMINISTRATIVO	
76		JEFE DE SECCION SEGUROS	
77		ANALISTA DE SEGUROS	
78		TECNICO EN SEGUROS	
79		TECNICO EN SEGUROS	
80		MOTORISTA	
81		AUXILIAR DE SERVICIO	
82		COLABORADOR DE SERVICIOS GENERALES	
83		AUXILIAR DE SERVICIO	
84		AUXILIAR DE SERVICIO	
85		AUXILIAR DE SERVICIO	
86		ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	
87		OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	
88		ENCARGADO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA INSTITUCIONAL	
89		AUXILIAR DE ARCHIVO	
90		AUXILIAR DE ARCHIVO	

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL US \$
	GERENCIA FINANCIERA		
91		GERENTE FINANCIERO	
92		ANALISTA FINANCIERO	
93		COORD. DE PROYECTOS ADMITIVOS., FINANCIEROS Y ESTADISTICAS	
94		ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS	
95		JEFE SECCION CONTABILIDAD (CONTADOR GENERAL)	
96		ASISTENTE DEL CONTADOR GENERAL	
97		TESORERO INSTITUCIONAL	
98		ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE	
99		OFICINISTA	
100		JEFE DE SECCION FACTURACION	
101		COLABORADOR II	
102		JEFE SECCION PRESUPUESTOS	
103		TECNICO DE PRESUPUESTOS	
	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)		
104		JEFE UACI	
105		SUB JEFE UACI	
106		ASISTENTE DE LA UACI	
107		COLABORADOR I	
108		AUXILIAR DE SERVICIO	
109		AGENTE DE COMPRAS	
110		JEFE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES	
111		TECNICO EN LICITACIONES	
112		TECNICO EN LICITACIONES	
113		TECNICO EN LICITACIONES	
114		TECNICO EN LICITACIONES	
115		TECNICO EN LICITACIONES	
116		TECNICO EN LICITACIONES	
117		TECNICO EN LICITACIONES	
	GERENCIA DE INGENIERIA		
118		GERENTE DE INGENIERIA	
119		INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA	
120		COORDINADOR DE AMBIENTACION	
121		JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL	
122		JEFE DEPARTAMENTO DE DISEÑO E INVESTIGACIÓN	
123		INGENIERO ESPECIALISTA DE COSTOS Y ESTIMACIONES	
124		ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	

No.	PERSONAL DE OFICINA CENTRAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL US \$
125		ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	
126		TECNICO I	
127		TECNICO I	
128		DIBUJANTE-CADISTA	
129		ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	
130		ADMINISTRADOR DE PROYECTOS DE INVERSION	

FENADESAL

No.	PERSONAL DE FENADESAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL US \$
	SECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA		
1		JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
2		TECNICO DE INFORMATICA	
3		CONTADOR	
4		ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS	
5		ENCARGADA DE PLANILLAS Y CONTROL DEL RRHH	
6		ENCARGADA DEL ARCHIVO PERIFERICO	
7		COLECTOR PAGADOR Y ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE	
8		ORDENANZA	
9		COBRADOR	
10		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
11		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
12		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
13		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
14		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
15		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
16		VIGILANTE DE INSTALACIONES	
17		ENCARGADA DE ALMACEN DE MATERIALES	
18		SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
19		MOTORISTA	
20		ORDENANZA	
	COMERCIALIZACION		
21		ASISTENTE DE COMERCIALIZACION	
22		ENCARGADA DE CONTRATOS Y FACTURACION Y COBROS	
23		ASISTENTE DE COMERCIALIZACION	
24		COORDINADOR DE FENADESAL	
25		ASISTENTE SOCIAL	

No.	PERSONAL DE FENADESAL ÁREA/NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	SALARIO MENSUAL US \$
26		ASISTENTE SOCIAL	
27		ENCARGADO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL	
28		SUPERVISOR DE GUIAS DE MUSEO DEL FERROCARRIL	
	OPERACIONES, PLANIFICACION Y PROYECTOS		
29		AUXILIAR DE INGENIERIA	
30		SUPERVISOR DE MATENIMIENTO	
31		MECANICO	
32		SOLDADOR	
33		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
34		ABANDERADO	
35		CAPORAL DE VIA	
36		MOTORISTA DE CARRO MOTOR	
37		MOTORISTA DE CARRO MOTOR	
38		MOTORISTA DE CARRO MOTOR	
39		ABANDERADO	
40		MAQUINISTA	
41		JEFE DE SECCION DE PLANAFICACION Y PROYESTOS	
42		JEFE DE SECCION DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES	
43		COLABORADORA	
44		MOTORISTA	
45		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	
46		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE MUSEO	
47		MOTORISTA	

Los Señores Directores se dieron por informados.

DECIMOSEGUNDO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.